



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y pos cosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de formación - producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la subsele del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo durante la vigencia 2.022.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Capacidad La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos y la experiencia en: experticia en actividades agrícolas, pecuarias y en general manejo en labores del campo. Educación No requiere Formación
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Doce (12) meses de experiencia laboral en actividades agrícolas, pecuarias y en general manejo en labores del campo con mano de obra no calificada
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los 4 contratos la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES cuatrocientos treinta y dos mil trescientos sesenta y ocho pesos m/cte. (\$46.432.368). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista por un valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$11.608.092) de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE, (\$439.957) cada uno b) (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de UN MILLÓN QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.015.285) cada uno.</i>
PLAZO:	Once (11) meses trece (13) días hasta el 31 de diciembre de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Pereira Risaralda</i>
SUPERVISOR:	MARTA CECILIA HERRERA RIOS
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>NINA ELVIRA ROCHA NIETO</i>



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, El centro Atención Agropecuario del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, de dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes sin serlo requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva; propósito dentro del cual requiere además fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico.

La Subdirección del Centro Atención Sector Agropecuario requiere adelantar un proceso de contratación de cuatro (4) personas, debido a que se deben fortalecer las actividades de las áreas productivas en la Subsede del Centro ubicada en Santa Rosa de Cabal, las cuales demandan el apoyo en la ejecución de actividades agropecuarias, tales como la gestión en todos los sistema de producción, preparación de terrenos para siembra, establecimiento de cultivos, control de plagas y arvenses, fertilización, cosecha, pos cosecha y demás actividades necesarias para el establecimiento y sostenimiento de la granja en general, de acuerdo al plan de actividades propuesto por el Líder de la Subsede y las recomendaciones de los ingenieros agrónomos encargados.

Además el Centro tiene la necesidad de fortalecer la Subsede con personal de apoyo para llevar a cabo las diferentes actividades que requiere la puesta en funcionamiento de la Unidad Regional Integral de Beneficio de Café, proyecto que actualmente está adelantando el Centro y que busca apoyar al pequeño productor, en el manejo de su producto, contando con un espacio en donde realice el proceso de beneficio, trilla y tostión del grano hasta su empaque y potencial comercialización.

Es así que se requiere la contratación de cuatro (4) personas, que apoyen las actividades agropecuarias en la Subsede, lo que garantizará notablemente el desempeño de las unidades agrícolas y pecuarias de la Subsede. Teniendo en cuenta que el Centro cuenta con los recursos disponibles para la presente contratación y que la necesidad se planteó desde el plan de acción de 2021.

Tratándose de actividades en las que priman conocimientos especializados y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Risaralda, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3º de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades



estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones del contratista:

2.1 Obligaciones Específicas:

- a) Prestar los servicios personales como apoyo para el sostenimiento e implementación de los proyectos de formación-producción en las unidades agrícolas y pecuarias.*
- b) Apoyar los proyectos de café, ejecutando labores de: Limpia (macheteo), fertilizadas foliares y radicales, aplicación de fungicidas e insecticidas, aplicación de herbicidas de contacto y sistémicos, recolección de los frutos maduros, sobre maduros y secos para evitar la infestación de broca, mantener el germinador de café en perfectas condiciones hasta llevarlo al tiempo de la siembra (5 a 6 meses), hacer toda la labor para la siembra de café (trazado, ahoyado y siembra del mismo) bajo la supervisión de un ingeniero agrónomo.*
- c) Apoyar en los proyectos de plátano realizando actividades de: Limpia de las calles (macheteo), fertilizadas radicales, deshojar y embolsar.*
- d) Realizar la preparación y abono de la tierra y en las siembras de acuerdo con las instrucciones recibidas, utilizando las herramientas y equipos de trabajo necesarios.*
- e) Cuidar los cultivos para su conservación y desarrollo, aplicando fertilizantes, fungicidas, plaguicidas y herbicidas, de acuerdo con las instrucciones que le sean impartidas.*
- f) Realizar la preparación de los terrenos y semillas para el vivero; sembrar el germinador de los productos seleccionados; velar por el cuidado, mantenimiento y desarrollo del vivero.*
- g) Contribuir a la mejora de la productividad, a través de su rendimiento y colaboración en las tareas a desarrollar.*



- h) Observar las medidas de Seguridad e Higiene y colaborar con el empleador/a para garantizar su propia seguridad y la de sus compañeros(as), informando, en caso necesario, a la parte empleadora de cualquier situación de riesgo.*
- i) Atender las recomendaciones dadas por el Apoyo Administrativo de la Subsede Agroecológica.*
- j) Realizar todas las labores que demande las actividades de cosecha y pos cosecha.*
- k) Hacer registros de actividades en los formatos que se establezca para tal fin.*
- l) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y en especial las contenidas en el Decreto 723 de 2013.*
- m) Ajustarse a las políticas de comunicación y aplicación de las TIC conforme a los instructivos del SENA*
- n) Prestar sus servicios en el municipio de Santa Rosa de Cabal y en los demás municipios del departamento de Risaralda donde se requiera el servicio.*
- o) Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.*
- p) Desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual, previa programación entregada por el SENA, asegurando que los proyectos productivos que se ejecuten en la Subsede tengan vigilancia permanente durante los siete (7) días de la semana, para lo cual se organizarán jornadas de atención, con el personal encargado de estas labores en la granja.*
- q) Conocer y utilizar la documentación en la versión vigente que se encuentra publicada en el aplicativo Compromiso*

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigram, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 12) Presentar ante el supervisor del contrato anexo



a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 14) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; 18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; 19) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); 20) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. 21) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. 23) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

3. Identificación del Contrato a Celebrar:



El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Pereira

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

El pago de los honorarios de los presentes contratos se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 122 del 12 de enero de 2022.**

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:



Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora Misional del Centro Atención Sector Agropecuario, MARTA CECILIA HERRERA RIOS

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector (a) del Centro Atención sector Agropecuario designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **Ancizar Martínez Martínez**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.				FORMACIÓN ACADEMICA		
				CUMPLE	NO CUMPLE	
				x		
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
EMPRESA AGROPECUARIA BUENA VISTA	01/05/2017	30/12/2018	20,2667	608	X	
SENA	03/02/2020	31/12/2020	11,0667	332	X	
SENA	01/02/2021	31/12/2021	11	330		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			42,32	1270	x	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **Darío Jiménez Salazar** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.				FORMACIÓN ACADEMICA		
				CUMPLE	NO CUMPLE	
				x		
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	03/02/2017	29/12/2017	10,96	329	X	
SENA	01/02/2018	31/12/2018	11,1	333	X	
SENA	03/02/2020	31/12/2020	11,06	332	X	
SENA	01/02/2021	31/12/2021	11	330		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			44,12	1324	x	



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **Jairo José Montes Zapata** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			FORMACIÓN ACADEMICA			
			CUMPLE		NO CUMPLE	
			x			
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	01/01/2016	30/12/2018	36,46	1094	X	
SENA	03/02/2020	31/12/2020	10,9	327	X	
SENA	3/02/2021	31/12/2021	10,86	326	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			58,22	1747	x	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **José Fernando Díaz Muñoz** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			FORMACIÓN ACADEMICA			
			CUMPLE		NO CUMPLE	
			x			
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	03/02/2017	29/12/2017	10,96	329	X	
SENA	01/02/2018	31/12/2018	11,1	333	X	
SENA	03/02/2020	31/12/2020	11,06	332	X	
SENA	1/02/2021	31/12/2021	11	330	x	
					CUMPLE	NO CUMPLE



TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA	44,12	1324	x	
-------------------------------	-------	------	---	--

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida de los futuros contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirector(a) de Centro Atención Sector Agropecuario establece que los futuros contratistas cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
No. 660 de 2013	Dario Jiménez	Prestación de Servicios de jornales para apoyar las Unidades Productivas de la granja Tecnoparque Agroecológico de conformidad con los	4 meses y 4 días	\$45.142.370 forma de pago mensual al contratista \$737.520	Contratación directa



		lineamientos establecidos por el Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda			
No. 361 de 2014	Dario Jiménez	Prestación de servicios de jornales para apoyar el mantenimiento, cosecha y poscosecha de las Unidades Productivas de la granja Tecnoparque Agroecológico de conformidad con los lineamientos establecidos por el Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda	11 meses y 15 días	\$46.465.136 forma de pago mensual contratista \$822.952	Contratación directa
No. 616 de 2015	Dario Jiménez	Prestación de servicios personales de carácter temporal, relativos a las actividades agropecuarias de administración y mantenimiento de los sistemas de producción, suministrando la mano de obra necesaria, como apoyo a la gestión de los proyectos de Formación - Producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la subsele del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo.	10 meses y 20 días	\$47.383.669 forma de pago mensual contratista \$847.641	Contratación directa
No. 653 de 2016	Darío Jiménez Salazar.	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y poscosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de Formación - Producción en las	Nueve (9) meses y Veintinueve (29) días	\$8.730.800 forma de pago mensual contratista \$876.000	Contratación directa



		unidades agrícolas y pecuarias de la Subsele del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo.			
No. 573 de 2017	Jhon Jairo Osorio Lopez	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y cosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de Formación - Producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la Subsele del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo.	Diez (10) meses y Veintisiete (27) días	\$ 9.834.852 forma de pago mensual al contratista \$ 902.280	Contratación directa
No. 219 de 2018	Dario Jimenez Salazar	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y cosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de Formación - Producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la Subsele del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo.	Once (11) meses	\$ 10.222.828 forma de pago mensual al contratista \$ 929.348	Contratación directa
No. 219 de 2019	Dario Jimenez Salazar	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y cosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de formación - producción en las	Once (11) meses y nueve (9) días	\$ 10.814.100 forma de pago mensual al contratista \$ 957.000	Contratación directa



		unidades agrícolas y pecuarias de la subsele del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo.			
No. 050 de 2019	Jose Fernando Diaz Muñoz	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y cosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de formación - producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la subsele del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo.	Once (11) meses y nueve (9) días	\$ 10.814.100 forma de pago mensual al contratista \$ 957.000	Contratación directa
No. 082 de 2019	Ancizar Martinez Martinez	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y cosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de formación - producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la subsele del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo.	Once (11) meses y nueve (9) días	\$ 10.814.100 forma de pago mensual al contratista \$ 957.000	Contratación directa
No.CO1.PCCNTR.1330496 de 2020	Darío Jiménez Salazar	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y cosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de formación - producción en las	Nueve (09) meses y veintinueve (29) días	\$ 9.824.243 forma de pago mensual al contratista \$ 985.710	Contratación directa



		unidades agrícolas y pecuarias de la subsele del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo			
No.CO1.PCCNTR. 2186760 de 2021	MONTES ZAPATA JAIRO JOSE	SERVICIOS PERSONALES: PRESTACIÓN SERVICIOS PERSONALES CARÁCTER TEMPORAL APOYAR ACT/DES MANT/NTOS COSECHA Y POSCOSECHA SISTEMAS PRODUCCIÓN Y GTIÓN PRYCTOS FORMACIÓN - PRO/CIÓN UDS AGRÍCLAS PECUARIAS SUBSEDE CENTRO CASA SANTA ROSA CABAL VEREDA EL LEMBO	Diez (10) meses veintiséis (26) días	Once millones treinta y dos mil setecientos veinte pesos m/cte. (\$11.032.720) honorarios mensuales de (\$1.015.281)	directa
No. CO1.PCCNTR.2186776 de 2021	DIAZ MUÑOZ JOSE FERNANDO	SERVICIOS PERSONALES: PRESTACIÓN SERVICIOS PERSONALES CARÁCTER TEMPORAL APOYAR ACTIVIDADES MANTENIMIENTO COSECHA Y POSCOSECHA SISTEMAS PDCIÓN Y G PROYECTOS FORMACIÓN - PRODUCCIÓN UDS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS SUBSEDE CASA STA ROSA CABAL VEREDA EL LEMBO	Once (11) meses	Once millones ciento sesenta y ocho mil noventa y un pesos m/cte. (\$11.168.091) con honorarios de (\$1.015.281)	Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por los futuros contratistas en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla



de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Pereira a los 15 días del mes de enero de 2022

NINA ELVIRA ROCHA NIETO
Subdirectora Centro Agropecuario

Vo Bo Marta Cecilia Herrera Rios Coordinadora de formación Profesional

Revisión Idoneidad: Beatriz Elena Estrada Ocampo Coordinadora Talento Humano

Proyectó: Francy Yulieth Marin Uran Apoyo Gestión Contractual

Revisión Jurídica: Daniel Felipe Gutierrez Leon